



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra FRANCY ELENA ÁLVAREZ CHAVARRO. Radicación 2022-00559-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto prestan mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra FRANCY ELENA ÁLVAREZ CHAVARRO, por la suma que se relaciona así:

- 1.1 \$920.000 por capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 31 de julio de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 Intereses corrientes a partir del 5 de abril de 2010 al 30 de julio de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



2. REQUERIR a la parte demandante informar donde se encuentra el título original y en custodia de quién, para efectos de evitar su circulación.
3. RECONOCER personería a AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, para actuar en causa propia.
4. NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**  
**Jueza**